



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de marzo de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de Angola*

1. Se invita al Estado parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

A. Información general

2. Sírvanse informar sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y proporcionen ejemplos. En vista de la información que figura en el párrafo 8 del informe del Estado parte¹, proporcionen también detalles sobre la formación impartida a jueces, abogados y agentes del orden acerca de las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad, en particular sobre la formación con perspectiva de género. Informen asimismo sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales² y en la elaboración del sexto informe periódico³. Además, proporcionen información sobre la aplicación y los resultados de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y su plan de acción, a los que se hace referencia en el párrafo 267 del informe del Estado parte⁴, en lo relativo al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para reforzar la independencia de la Defensoría del Pueblo (*Provedoria de Justiça*), así como para adecuar esta institución a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). En particular, describan los progresos realizados de cara a dotar de suficientes recursos humanos y financieros a la Defensoría del Pueblo para que pueda desempeñar eficazmente su mandato.

4. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a los defensores de los derechos humanos que trabajan en pro de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular a los periodistas y a los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como para responder a las denuncias de intimidación y represalias. Informen sobre el número de casos investigados, procesos incoados y fallos condenatorios dictados, así como sobre las penas impuestas a los autores de esos actos. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales puedan operar sin injerencias ni restricciones indebidas.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 74º período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2024).

¹ E/C.12/AGO/6.

² E/C.12/AGO/CO/4-5.

³ E/C.12/AGO/6.

⁴ *Ibid.*



5. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para reconocer oficialmente a los Pueblos Indígenas. Proporcionen información acerca de las poblaciones a las que se aplica el Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales, 1957 (núm. 107), de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos su número y su distribución en el territorio, y datos estadísticos en relación con su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular su acceso a la atención de la salud, la educación y a una alimentación adecuada y al agua potable. En relación con los párrafos 57 y 58 del informe del Estado parte⁵, proporcionen información detallada sobre los casos en que se llevan a cabo consultas para obtener el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades afectadas antes de conceder licencias a empresas para el desarrollo de actividades económicas. A este respecto, faciliten información detallada sobre los procesos de consulta previa que hayan tenido lugar en los cinco últimos años.

6. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para aplicar de forma efectiva la legislación de lucha contra la corrupción a que se refiere el Estado parte en el párrafo 14 de su informe⁶, así como sobre los resultados de esas medidas. Proporcionen información detallada sobre los casos denunciados ante los órganos de lucha contra la corrupción, en especial los relativos a altos funcionarios, y especifiquen el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados y las penas impuestas a los implicados. Además, informen sobre las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades.

7. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las medidas destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París y sobre los efectos de esas medidas. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, al que se asignen todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

d) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos repentinos y de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, el agua, la seguridad alimentaria, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la evolución en los diez últimos años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.*

- b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como el cociente entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, y proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;
- f) La situación actual de la deuda externa soberana y las dificultades a que se enfrenta el Estado parte para su gestión;
- g) La proporción del presupuesto público que se destina a la defensa;
- h) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

9. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas con el fin de aprobar una ley general de lucha contra la discriminación, que prohíba la discriminación directa e indirecta por cualquier motivo. Informen sobre el número de casos de discriminación presentados ante los tribunales nacionales y ante cualquier otro órgano de denuncia en los cinco últimos años, y especifiquen de qué tipo de discriminación se trató en cada caso, qué penas se impusieron a los autores y qué reparaciones se otorgaron a las víctimas.

10. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir eficazmente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular las destinadas a mejorar el acceso a la justicia y a sensibilizar a la población general y a los funcionarios del Estado sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

11. Proporcionen datos estadísticos sobre el número de refugiados y solicitantes de asilo que se encuentran en el Estado parte, desglosados por sexo, edad y país de origen, e informen sobre las medidas adoptadas para que los refugiados y los solicitantes de asilo puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular de acceso al trabajo remunerado, a la atención de la salud y a la educación. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité⁷, informen sobre los progresos realizados en la revisión de la legislación y la política por las que se obliga a los solicitantes de asilo a residir en centros de acogida de régimen cerrado a menos que puedan demostrar su autosuficiencia. Además, faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para expedir y renovar documentos de identidad a todos los solicitantes de asilo y refugiados que se encuentran en el Estado parte y sobre los efectos de esas medidas.

⁷ E/C.12/AGO/CO/4-5, párr. 24.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

12. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité⁸, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas mencionadas por el Estado parte en los párrafos 82 a 90 de su informe⁹ en lo que se refiere a:

- a) La protección efectiva de las mujeres y las niñas contra todas las formas de discriminación, incluida la relativa a la herencia;
- b) La eliminación de los estereotipos sobre los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad;
- c) La mejora del acceso de las mujeres a la justicia, especialmente en las zonas rurales.

13. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para promover la participación de la mujer en el empleo estable y formal, así como sobre los efectos de esas medidas. Informen sobre las medidas adoptadas para atajar las causas estructurales de la brecha salarial de género, como la segregación ocupacional de género en el mercado laboral y los bajos niveles de remuneración de los empleos desempeñados predominantemente por mujeres.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**Derecho al trabajo (art. 6)**

14. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del Plan de Desarrollo Nacional, al que se hace referencia en el párrafo 91 del informe del Estado parte, en lo relativo a la promoción del empleo. Informen también sobre la Política Estratégica Nacional de Empleo 2023-2027, mencionada en el párrafo 108 del informe del Estado parte¹⁰, incluidos los resultados preliminares de su aplicación. A este respecto, informen sobre las medidas adoptadas para crear oportunidades de empleo decente y reducir el desempleo, en particular entre los jóvenes y las mujeres. Proporcionen datos estadísticos actualizados correspondientes a los cinco últimos años sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico o nacional, nivel educativo, situación socioeconómica y zona de residencia (urbana o rural).

15. En vista de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, rogamos informen sobre las medidas adoptadas para garantizar que tanto en el sector público como en el privado se cumplan las cuotas de empleo para personas con discapacidad establecidas en el Decreto Presidencial núm. 12/16. Además, informen sobre otras medidas que se hayan adoptado para promover el empleo de las personas con discapacidad, en particular las que viven en zonas rurales y las que tienen discapacidad intelectual, deficiencia auditiva o discapacidad psicosocial.

16. Dado el tamaño de la economía informal en el Estado parte, rogamos proporcionen información sobre los obstáculos que dificultan la transición de la economía informal a la economía formal, incluida una actualización de los datos estadísticos ofrecidos en el informe del Estado parte, y sobre los progresos realizados a este respecto.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

17. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para reforzar el sistema de inspección laboral, en particular la capacitación impartida a los inspectores de trabajo y la asignación de recursos financieros y humanos a la inspección laboral;

⁸ *Ibid.*, párrs. 25 y 26.

⁹ E/C.12/AGO/6.

¹⁰ *Ibid.*

b) Las inspecciones laborales llevadas a cabo durante el período que abarca el informe, incluidos datos estadísticos anuales al respecto, así como información sobre los principales ámbitos en los que, a través de las inspecciones, se detectaron infracciones de la legislación laboral, en particular los casos de enfermedades profesionales, y sobre las medidas adoptadas para responder a esas infracciones;

c) Si el salario mínimo indicado en el párrafo 118 del informe del Estado parte¹¹ se aplica a todos los sectores, la medida en que el salario mínimo posibilita unas condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias, y el cumplimiento de las disposiciones sobre el salario mínimo, incluida información detallada sobre el grado de cumplimiento y las sanciones impuestas por incumplimiento;

d) Las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en el Estado parte, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General del Trabajo (Ley núm. 12/23);

e) Los mecanismos establecidos para garantizar condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias a los trabajadores de la economía informal.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para brindar protección efectiva contra los actos de discriminación antisindical y las injerencias en la labor sindical, en particular mediante la aplicación de sanciones suficientemente disuasorias;

b) Las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos legales que dificultan la creación de sindicatos;

c) Las medidas adoptadas para que no se impongan restricciones indebidas al derecho de huelga y para armonizar la legislación con el artículo 8 del Pacto;

d) Las medidas adoptadas para suprimir las restricciones legales que limitan el disfrute del derecho a la negociación colectiva y para velar por el pleno disfrute de este derecho, en particular por los funcionarios que no trabajan en la administración del Estado.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. Sírvanse facilitar información sobre el actual sistema de seguridad social, incluidos tanto los programas contributivos como los no contributivos, en particular sobre el gasto público asignado a cada programa y sobre los criterios fijados para determinar el derecho a beneficiarse de cada uno de ellos, así como sobre su cobertura, sus tasas de beneficiarios y el nivel de prestaciones que contemplan. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de servicios sociales en todo el país y la suficiencia de las prestaciones de la seguridad social, que deben permitir a los beneficiarios gozar de un nivel de vida adecuado. Informen también sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados para alcanzar la cobertura universal de la seguridad social, de modo que también incluya a los trabajadores de la economía informal.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

20. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal al registro del nacimiento. Informen también sobre las medidas adoptadas para que las personas que no estén inscritas en el registro de nacimientos puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular de acceso a las prestaciones de la seguridad social, los servicios de atención de la salud y la educación.

21. Sírvanse proporcionar información sobre la prevención y eliminación del trabajo infantil, en particular sus peores formas, en el contexto del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil 2021-2025 y su plan de acción, que el Estado parte describe en los

¹¹ *Ibid.*

párrafos 131 y 132 de su informe¹². A este respecto, faciliten datos estadísticos sobre el número de inspecciones de trabajo realizadas en los cinco últimos años en relación con el trabajo infantil, el número y la naturaleza de las infracciones detectadas y las sanciones impuestas por empleo de niños. Informen también sobre los resultados obtenidos en lo relativo al número de niños que han sido liberados de las peores formas de trabajo infantil y, a continuación, rehabilitados.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los efectos de las medidas descritas en los párrafos 174 a 191 del informe del Estado parte¹³ en lo que se refiere a la reducción de la pobreza, en particular en las zonas rurales. Indiquen también qué recursos se han destinado a la aplicación de los programas y cómo se tienen en cuenta en estos las necesidades de los grupos más marginados y desfavorecidos. Informen asimismo sobre los progresos realizados a fin de garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité, proporcionen información estadística correspondiente a los cinco últimos años sobre los desalojos llevados a cabo de conformidad con las medidas descritas en el párrafo 199 del informe del Estado parte¹⁴.

23. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir la desnutrición y la inseguridad alimentaria en el Estado parte, así como sobre los resultados de esas medidas, y faciliten datos estadísticos al respecto. En relación con el párrafo 191 del informe del Estado parte¹⁵, informen sobre los resultados de la aplicación del Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el sur de Angola.

24. Faciliten información sobre los esfuerzos que está realizando el Estado parte para garantizar el acceso universal al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados, en particular en las zonas rurales. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la calidad del agua y proteger los recursos hídricos, especialmente en los contextos de la explotación de recursos naturales y las actividades industriales.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de servicios de atención de la salud de calidad y accesibles en el Estado parte y para reducir las disparidades que existen entre las zonas urbanas y las rurales en el acceso a los servicios de atención de la salud. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para que los establecimientos de atención de la salud cuenten con recursos financieros y humanos suficientes e infraestructuras y equipos médicos adecuados y para que dispongan de medicamentos y suministros médicos. Proporcionen también información, incluidos datos estadísticos, sobre las medidas adoptadas para combatir las enfermedades no transmisibles y las enfermedades transmisibles, en particular el paludismo, la tuberculosis y las enfermedades tropicales desatendidas, así como sobre la eficacia de esas medidas.

26. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de servicios, información y educación en materia de salud sexual y reproductiva accesibles y de calidad, incluida la disponibilidad de métodos anticonceptivos asequibles, seguros y eficaces.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

27. Sírvanse aportar datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, discapacidad, origen étnico o nacional, situación socioeconómica y zona (urbana o rural), sobre las tasas de matriculación, finalización de estudios y abandono escolar en todos los niveles de la enseñanza. Faciliten también información detallada sobre las medidas reseñadas en los párrafos 242 a 250 del informe del Estado parte¹⁶ y los resultados de esas medidas en lo que

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

se refiere a promover la escolarización y prevenir el abandono escolar, en particular durante la enseñanza secundaria, prestando especial atención a las dificultades a que se enfrentan las niñas embarazadas.

28. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, particularmente la disponibilidad de docentes cualificados, y sobre los efectos de esas medidas, así como sobre las medidas adicionales adoptadas para mejorar la infraestructura escolar, incluido el acceso a servicios de agua, saneamiento e higiene.

Derechos culturales (art. 15)

29. Sírvanse proporcionar información sobre la aprobación y aplicación del Programa de Adecuación Curricular 2018-2025, al que se hace referencia en el párrafo 252 del informe del Estado parte¹⁷, y sobre otras medidas que se hayan adoptado con vistas a la promoción de las lenguas minoritarias.

30. Rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar que toda la población, especialmente las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, pueda acceder de forma asequible a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, en particular a Internet.

¹⁷ *Ibid.*